

ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Almería, 7 de noviembre de 1989.- El Delegado. P.D. El Secretario General, César Pablos González.

#### ANEXO

Expediente: AL-01-89  
Nombre: Carmen Fernández Avilo  
Subvención: 270.000 pts.

Expediente: AL-02-89  
Nombre: Eloísa de Castro Cabañas  
Subvención: 165.000 pts.

Expediente: AL-03-89  
Nombre: Femar, S.A.  
Subvención: 2.100.000 pts.

Expediente: AL-07-89  
Nombre: Comercial Pantaleón, S.L.  
Subvención: 2.530.000 pts.

Expediente: AL-08-89  
Nombre: Almacenes Escámez, S.A.  
Subvención: 1.986.000 pts.

Expediente: AL-10-89  
Nombre: Julián Cazorla Martínez  
Subvención: 260.000 pts.

Expediente: AL-12-89  
Nombre: José A. Artero Martínez  
Subvención: 1.253.000 pts.

Expediente: AL-13-89  
Nombre: Hipermueble Almería, S.A.  
Subvención: 3.000.000 pts.

Expediente: AL-14-89  
Nombre: Muebles Carreras, C.B.  
Subvención: 2.720.000 pts.

Expediente: AL-17-89  
Nombre: María Sola Miranda  
Subvención: 172.000 pts.

Expediente: AL-18-89  
Nombre: Efectos Navales del Sur, S.A.  
Subvención: 1.612.000 pts.

Expediente: AL-19-89  
Nombre: Fernando Fernández Campos  
Subvención: 236.000 pts.

Expediente: AL-20-89  
Nombre: Carmen González López  
Subvención: 150.000 pts.

Expediente: AL-21-89  
Nombre: Agnes Ruelens  
Subvención: 110.000 pts.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril IBOE de

11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillano de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Rapales  
Final: CC. TT. Porque y M. Sierra  
Términos municipales afectados: Guadix.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 0,925  
Tensión de servicio: 6/20 KV  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV  
Potencia a transportar: 1.890 KVA  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 6.891.385 pesetas.  
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en zona.  
Referencia: 4241/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, en las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de noviembre de 1989.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillano de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada-Escudo del Carmen 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable o 20 KV Pilar-Ambulatorio (SOE)  
Final: Centro de transformación (entrada y salida)  
Términos municipales afectadas: Motril.  
Tipo: Subterráneas.  
Longitud en Km.: 2 x 0,077  
Tensión de servicio: 20 KV

Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV  
Potencia a transportar: 400 KVA

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Mogarlla.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA  
Relación de transformación: 20 KV.  $\pm 5\%/3 \times 380-220$  Voltios.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 4.064.772 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 4249/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, en las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del octa de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada—Escudo del Carmen 31.

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Centro de transformación Olmos.  
Final: Centro de transformación Forjados.  
Términos municipales afectados: Purullena.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 0,400  
Tensión de servicio: 6/20 KV  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV  
Potencia a transportar: 1.890 KVA  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 2.793.650 pesetas.  
Finalidad: Pasar a subterránea línea aérea que une los CC.TT. Olmos y Forjados y acondicionamiento de los mismos.  
Referencia: 4250/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su

caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, en las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de noviembre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 37/86, interpuesto por doña Aurora Rodríguez Sández.*

En el recurso contencioso-administrativo n° 37/86 seguido a instancia de D<sup>a</sup> Aurora Rodríguez Sández, contra acuerdo de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de 24.10.85 por el que se desestima alzada interpuesta contra resolución de 5.7.84 de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre puntuación asignada en Concursillo, se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en su propio nombre y representación por D<sup>a</sup> Aurora Rodríguez Sández, contra los acuerdos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Personal de la misma Consejería de 5.7.84 y 24.10.85, respectivamente, este desestimando la alzada deducido frente al primero, que denegaron a la demandante el reconocimiento, a efecto de puntuación en concursos, como de servicio activo, el tiempo en que permaneció en excedencia voluntaria, por razón de matrimonio».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 10 de noviembre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 10 de noviembre de 1989, por lo que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 1948/86, interpuesto por doña Rosario Ballesteros Martínez.*

En el recurso contencioso-administrativo n° 1948/86 seguido a instancia de D<sup>a</sup> Rosario Ballesteros Martínez, contra Resolución del Consejero de Educación y Ciencia de 8.7.85 que resolvió definitivamente el Concurso de Traslados entre Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en centros dependientes de la citada Consejería, se ha dictado sentencia con fecha 1 de mayo de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Rosario Ballesteros Martínez, contra desestimación presunta del recurso de reposición planteado contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8.7.85 que elevó a definitivos los destinos del concurso de traslados entre Maestros de Talleres de Escuelas de Maestría Industrial, que declaramos ajustados a derecho».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se